



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ÁNGEL
ÁLVAREZFRONTINO ANTIOQUIA
Nit. 811025326-6

CIRCULAR RECTORAL No. 04

Fecha: 09 de marzo de 2026

Para: Docentes, estudiantes, padres de familia y acudientes

De: Rectoría

Asunto: Orientaciones institucionales y protocolo de uso de dispositivos electrónicos móviles (DEM)

Cordial saludo.

En ejercicio de las funciones legales conferidas por la **Ley 115 de 1994**, el **Decreto 1075 de 2015**, la **Ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar**, y en concordancia con los principios de uso responsable de las tecnologías establecidos en la **Ley 2170 de 2021**, la Rectoría de la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez** establece las siguientes orientaciones institucionales relacionadas con el uso de **dispositivos electrónicos móviles (DEM)** dentro del establecimiento educativo.

Estas disposiciones tienen como finalidad **garantizar ambientes adecuados para el aprendizaje, promover la convivencia escolar y fomentar el uso responsable de la tecnología por parte de los estudiantes.**

Las presentes orientaciones se adoptan en ejercicio de la **autonomía escolar** y tienen carácter **pedagógico y preventivo**, sin perjuicio de que el **Consejo Directivo evalúe posteriormente su incorporación al Manual de Convivencia institucional.**

1. Marco normativo y justificación

Las presentes orientaciones se fundamentan en el principio de **autonomía escolar**, reconocido en la **Ley 115 de 1994**, así como en el deber de las instituciones educativas de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso educativo.

De igual manera, se apoyan en la jurisprudencia de la **Corte Constitucional**, particularmente en las Sentencias **T-067 de 1998** y **T-407 de 2012**, las cuales establecen que el derecho al libre desarrollo de la personalidad puede ser regulado por las instituciones educativas cuando sea necesario para proteger el proceso educativo, la convivencia escolar y los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, estas orientaciones promueven el **uso seguro, responsable y constructivo de las herramientas tecnológicas**, conforme a lo establecido en la **Ley 2170 de 2021**.

2. Uso de dispositivos durante la jornada académica

Regla general

Durante el desarrollo de las clases y demás actividades pedagógicas, los estudiantes deberán mantener los **dispositivos electrónicos móviles (DEM)**:

- apagados o en modo silencioso
- guardados en sus bolsos o lugares designados
- fuera de la vista durante las actividades académicas.

El objetivo de esta medida es **evitar distracciones que puedan afectar el proceso de enseñanza y aprendizaje**.

Excepción pedagógica

El uso de dispositivos electrónicos móviles podrá ser autorizado por el docente cuando estos constituyan una **herramienta pedagógica mediadora del aprendizaje**, bajo su supervisión directa.

3. Convivencia escolar y protección de datos personales

Se prohíbe la captura, grabación, almacenamiento o difusión de imágenes, audios o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización previa.

Esta disposición protege los derechos fundamentales a la **intimidad, la honra, la imagen personal y la protección de datos personales**, conforme a lo establecido en la **Ley 1581 de 2012**.

El uso de dispositivos electrónicos para:

- intimidar
- difundir contenido ofensivo
- realizar **ciberacoso o cyberbullying**

constituye una situación que afecta la convivencia escolar y será tramitada conforme a lo establecido en la **Ley 1620 de 2013** y la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, pudiendo activarse las rutas de protección correspondientes ante autoridades competentes como **ICBF, Comisaría de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia**.

4. Procedimiento pedagógico ante el uso no autorizado del dispositivo

Cuando un estudiante utilice un dispositivo electrónico móvil durante las clases sin autorización del docente, se aplicará el siguiente procedimiento pedagógico:

1. **Llamado de atención pedagógico**, solicitando al estudiante guardar el dispositivo y continuar con la actividad académica.
2. **Orientación formativa** sobre el uso responsable de las tecnologías dentro del ambiente escolar.
3. **Registro pedagógico de la situación**, cuando se presenten reincidencias o afectación del ambiente de aprendizaje.
4. **Comunicación con el padre de familia o acudiente**, cuando la situación lo amerite, con el fin de fortalecer el acompañamiento familiar en el uso responsable de la tecnología.

Este procedimiento tiene carácter **pedagógico y preventivo**, y busca promover el desarrollo de habilidades de autorregulación y responsabilidad en el uso de dispositivos tecnológicos.

5. Responsabilidad sobre los dispositivos

El porte de dispositivos electrónicos móviles dentro de la institución educativa es una **decisión voluntaria de los estudiantes y sus familias**.

En consecuencia, la institución educativa **no asume responsabilidad por pérdida, hurto o daño de dichos dispositivos**, dado que estos no constituyen un elemento obligatorio para el desarrollo del proceso educativo.

Se recomienda a los padres de familia abstenerse de enviar dispositivos de alto valor económico al establecimiento educativo.

6. Casos excepcionales

Podrá autorizarse el uso permanente de dispositivos electrónicos a estudiantes que, por razones de:

- salud debidamente certificada
- situaciones familiares excepcionales
- condiciones especiales de seguridad

requieran mantenerse comunicados con sus acudientes.

Estas situaciones deberán ser previamente informadas y autorizadas por **Rectoría o Coordinación**.

Estas orientaciones buscan fortalecer el clima escolar, promover el uso responsable de la tecnología y garantizar que los espacios educativos se desarrollen en condiciones adecuadas para el aprendizaje y la convivencia.

Agradecemos la colaboración y compromiso de toda la comunidad educativa en el cumplimiento de estas disposiciones.

Cordialmente,



ÓSCAR IVÁN RESTREPO YEPES

Rector

Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez

EDUCANDO CON AMOR EN LA DIVERSIDAD

Teléfono 8596645, telefax 8 59 65 93, maalnormal@gmail.com

www.ensfrontino.edu.co

Cra. 36 # 15 - 27 Barrio Manguruma